



00152 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 AGO 2019

VISTO el expediente N° 1252/18, la Resolución del Consejo Superior N° 071/12, la Disposición N° 04/2011 de la Secretaría Académica y, el expediente N° 1535/19 correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario contar con un procedimiento para la certificación de los programas de las asignaturas dictadas en la Universidad detallando plazos, circuitos y formularios que atañen a dicha tramitación;

Que, a través de la Resolución del Consejo Superior N° 071/12 se estableció que los programas de las asignaturas de las Carreras que se dicten en la Universidad Nacional de Lanús deben encontrarse disponibles a las/los estudiantes en los Departamentos Académicos, en la Biblioteca "Rodolfo Puigross" y en la página Web;

Que, a través de la Disposición N° 04/2011 de la Secretaría Académica se estipularon criterios académicos para la elaboración de programas;

Que, conforme lo dispuesto en Capítulo 2do del Reglamento Académico – Artículos 8° y 9°- aprobado según Resolución del Consejo Superior N° 180/16, estipula formas, contenidos y circuito de aprobación de los programas de las asignaturas que se dicten en la Universidad Nacional de Lanús;


Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Gestión y Evaluación Académica, la Dirección de Pedagogía Universitaria y la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil, ha analizado la propuesta y la encuentra adecuada a los lineamientos de esta Institución;

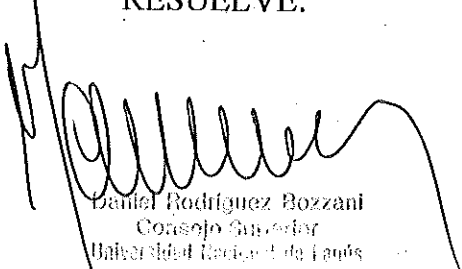
Que en su 6° Reunión del año 2019, este cuerpo ha tratado la mencionada modificación y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y la Comisión de Asuntos Académicos y no se han formulado objeciones;


Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inc. d) y f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JAFAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

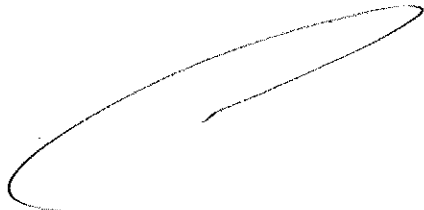


00152 / 19

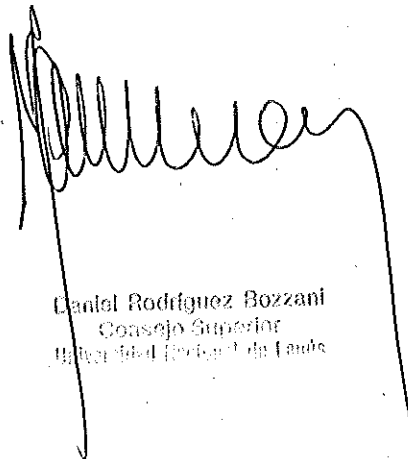
Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el Instructivo para la certificación de programas de asignaturas, según lo detallado en el Anexo I de dos (02) fojas y Anexo II de una (01) foja, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



Daniel Rodríguez Bozzani
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00152 / 19

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

INSTRUCTIVO PARA LA TRAMITACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PROGRAMAS

- 1) A fin de solicitar certificación de programas correspondientes a materias aprobadas en la Universidad, el/la estudiante deberá presentar en la DIRECCIÓN DE LA CARRERA la siguiente documentación:
 - a) Formulario completo de solicitud de certificación de programa/s y la Institución donde será presentada (indicando si requiere de certificación del Ministerio de Educación).*
 - b) Certificado analítico verificado en actas emitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA, donde conste la aprobación de la/s materia/s cuyos programa/s solicita certificar.
 - c) Copia del comprobante de pago de tasa académica correspondiente emitido por TESORERÍA.

- 2) La DIRECCIÓN DE LA CARRERA verificará la documentación presentada por el/la estudiante y la enviará a la DIRECCION DE GESTION Y EVALUACION ACADEMICA, en un plazo no mayor a 10 (DIEZ) días hábiles, agregando:
 - a) Los programas correspondientes a la cursada o a la instancia en la que la asignatura fue aprobada, firmados por la DIRECCION DE LA CARRERA (indicando número de comisión registrada en el Sistema de Gestión Académica SIU-Guaraní, Docente a Cargo del curso, Turno, Año y Cuatrimestre. En caso de asignaturas aprobadas bajo la modalidad libre, número de mesa de examen).
 - b) El Plan de Estudios correspondiente firmado por la DIRECCION DE LA CARRERA.

- 3) La DIRECCION DE GESTION Y EVALUACION ACADEMICA en un plazo no mayor a 10 (DIEZ) días hábiles remitirá la documentación a la DIRECCION DE PEDAGOGIA UNIVERSITARIA.

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



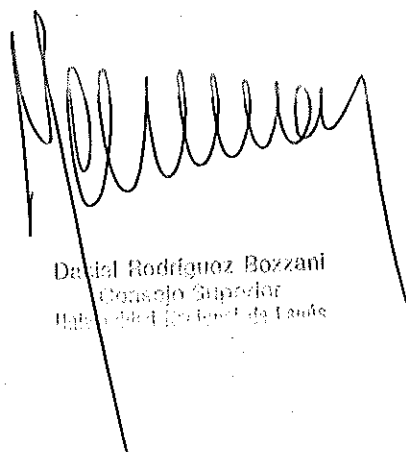
00152 / 19

Universidad Nacional de Lanús

- 4) La DIRECCION DE PEDAGOGIA UNIVERSITARIA constatará en un plazo no mayor a los 10 (DIEZ) días hábiles, que la documentación corresponda a la trayectoria académica de el/la estudiante y se ajuste a los lineamientos formales y pedagógicos establecidos según Resolución del Consejo Superior N° 71/2012 y Disposición SAC N° 04/2011. De no efectuarse observaciones se remitirá la documentación a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA para su prosecución. En caso de observar inconsistencias, se remitirá el trámite a la DIRECCIÓN DE LA CARRERA para su regularización.
- 5) La DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA certificará los programas y enviará la documentación a la DIRECCIÓN DE CARRERA correspondiente en un plazo no mayor a 10 (DIEZ) días hábiles.
- 6) La DIRECCIÓN DE CARRERA entregará la documentación a el/la interesado/a.

*En el caso que el estudiante solicite certificación por parte del Ministerio de Educación, la DIRECCION DE GESTION Y EVALUACIÓN ACADÉMICA gestionará el pedido ateniéndose al procedimiento, normativa y plazos, que dicho organismo disponga para su certificación.


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO II Formulario de solicitud de certificación de Programas

1. DATOS A COMPLETAR POR EL/LA ESTUDIANTE					
NOMBRE Y APELLIDO:		D.N.I N°			
CORREO ELECTRÓNICO (**) ¹					
TEL.					
CARRERA UNLa (en la cual se encuentra inscripto/a):					
Organismo destinatario de la certificación (en caso de corresponder)					
PROGRAMAS PRESENTADOS A CERTIFICAR					
Denominación materia	Código comisión/examen SIU Guaraní	Docente a cargo del curso	Turno	Cuatrimestre	Año
Fecha: / / Firma y aclaración estudiante					
2. A COMPLETAR POR LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA					
Visto la solicitud de certificación de programa/s, habiéndose corroborado los datos informados por el/la estudiante, en mi condición de Director/a de la Carrera solicito dar curso al presente pedido.					
Fecha: Firma y Aclaración:					
3. A COMPLETAR POR LA DIRECCIÓN DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA					
Visto que la documentación presentada <input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE <input type="checkbox"/> CORRESPONDE a la trayectoria académica de el/la estudiante y se ajusta a los lineamientos formales y pedagógicos establecidos según Resolución C.S. N° 71/2012 y Disposición SAC N° 4/2011: (Marcar con una X)					
<input type="checkbox"/> CORRESPONDE SU CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA.					
<input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE SU CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA.					
Fecha: Firma y Aclaración Dirección de Pedagogía Universitaria					

(**) Conste el presente correo electrónico como medio de notificación fehaciente.

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Signature]
Daniel Rodríguez Bozzani
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora